



COMUNICACIÓN INTERNA

MEM25-00001101

FECHA: JUEVES, 09 DE ENERO DE 2025

DE : **SANDRA PATRICIA MARÍN PUENTES**
COORDINADORA GRUPO SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

PARA : **TATIANA GONZÁLEZ CANO.**
COORDINADORA GRUPO SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO BIENESTAR E
INCENTIVOS.

ASUNTO : **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

MEM24-00072207 del 23 de diciembre de 2024, PROFESIONAL C1 – UNA (1) PERSONA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global y se revisó la capacidad del recurso humano de la Unidad Nacional de Protección - UNP, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales en el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos de la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, en lo relacionado con la implementación del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos.
---------------	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada, la Unidad Nacional de Protección - UNP, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado.



**Unidad Nacional
de Protección**



Interior



Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de esta.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución UNP Nro. 002 de 2001, en consonancia con lo consagrado en la Resolución UNP Nro. 1907 de 2023, corresponde a la dependencia solicitante y a Secretaria General realizar las verificaciones a que haya lugar.

La presente se expide el nueve (09) de enero de 2025, con fines administrativos.

**SANDRA PATRICIA MARÍN PUENTES
COORDINADORA GRUPO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Daniela Nova Garcia		09/01/2025
Revisó	Dayann Gaitan Oliveros		
Revisó	Monica Briyid Toledo Cardozo		
Aprobó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			